



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.595.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 271/018 de fecha 26 de febrero de 2018, dictada ante nota presentada por el funcionario Edison Rudy Grieco Pintos, quien solicita autorización para el retiro de un adelanto del quebranto de caja depositado en Banco Hipotecario.

CONSIDERANDO: La circunstancia especial planteada por el funcionario, la que ha afectado notoriamente la situación económica del funcionario.

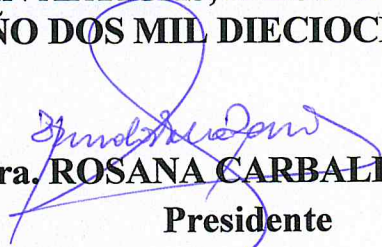
ATENTO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (26 en 26) el Informe N° 291 de la Comisión de "Hacienda,..." de la Corporación.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

Art.1°) Conceder en forma excepcional y sin que ello genere antecedentes, la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para que el funcionario EDISON RUDY GRIECO PINTOS, pueda retirar un adelanto de \$240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) del quebranto de caja retenido en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art.2°) Vuelva a la Intendencia Departamental, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente


SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

